Año de 1970 Viernes 24 de Abril Núm. 49

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

1300

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 439/1970, de 29 de enero, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Cobos de Segovia al de Sangarcía, en la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de Cobos de Segovia y Sangarcía, de la provincia de Segovia, acordaron, con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por considerarla beneficiosa para los intereses generales de los dos citados Municipios.

Sustanciado el expediente con arreglo a las normas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, han emitido informes favorables los Organismos provinciales consultados, y se pone de manifiesto la existencia de las causas exigidas por el artículo catorce, en relación con el apartado c), del artículo trece, de la Ley de Régimen Local, para poder acordar la incorporación de un Municipio a otro limítrofe.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Cobos de Segovia al de Sangarcía, en la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. del E. núm. 47, 24 febrero.)

1213

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de anuncios de este Ayuntamiento publicados en el B. O. de la provincia los días 20 y 23 de los corrientes y de un escrito de colaboración en el aspecto de cesión de terrenos para la construcción, por la Obra Sindical del Hogar, de 400 viviendas de tipo social, respecto de cuyo particular se dejó constancia del interés de la Corporación municipal por contribuir a la solución del problema y de las gestiones que se vienen realizando en orden a la adquisición de terrenos.

3. Contratar, por el año en curso, los servicios del Aparejador don Vicente Mínguez Fernández y también los del Delineante don José Guinaldo Hidalgo, para la adscripción de ambos a la Sección de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento, todo ello bajo las condiciones que el acuerdo establece.

4. Contratar, por plazo máximo de dos meses, los servicios de un Delineante para la oficina técnica de Vías y Obras, debiendo el Arquitecto Jefe de la misma proponer la persona objeto de la contratación.

5. Contratar eventualmente, por necesidades del servicio, los de los señores don Pedro Rodrigo Lozoya, don Rodrigo Sanz Aceves y don Jesús García Martín, como conductores de camión de los Servicios de Obras, Limpiezas y Extinción de Incendios, indistintamente, por el año en curso y bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

6. Dejar sobre la mesa instancia del Auxiliar Administrativo, don Andrés Martín Rodrigo, solicitando designación de sustituto para casos de enfermedad y vacaciones.

7. Consignar en presupuesto cantidad para atender al acondicionamiento del edificio de la antigua Alhóndiga, donde está instalado el Archivo municipal.

8. Considerar procedencia de tomar a cargo el Ayuntamiento colocación de rótulos indicadores del Sepulcro de San Juan de la Cruz en puntos de confluencia de vías públicas cercanas al mismo y pasar el asunto al Arquitecto municipal para propuesta de selección de emplazamiento características de dichos rótulos y presupuesto de confección.

9. Instruir expediente en orden a declaración de estado de ruina de edificio de don Eutimio Martín Martín, sito entre la nueva variante de edificio en carretera de Arévalo y las viviendas de la calle de Gascos, a la vista de escrito sobre el particular recibido de la Jefatura Provincial de Carreteras.

10. Resolver expediente instado por don Alejandro Rodríguez Dodoy en orden a declaración de estado de ruina de la casa número 4 de la travesía del Conde de Sepúlveda, en el sentido de no proceder tal declaración, imponiendo a dicho propietario obligación de revoco de fachadas por razones de ornato y de conservación del inmueble.

11. Dejar pendiente, sobre la mesa, instancia y proyecto presentado por don Filemón Cristóbal Casado solicitando licencia de apertura de fábrica de muebles en el polígono industrial "Cerro de la Horca".

12. Informar favorablemente expediente instado por el Director del Colegio Nacional "Domingo de Soto" en solicitud de licencia para instalación de un depósito de fuel-oil para atenciones de calefacción de dicho Colegio.

13. Conceder a don Clodoaldo Barroso Gil licencia de obra interesada para derribo de la casa número 118 de la calle de José Zorrilla, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

14. Conceder licencia de obra interesada por doña Catalina Matarranz Monedero para derribo de la casa número 2 de la calle del Morillo, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

15. Conceder licencia de obra a doña Martina Vicente Arranz para colocación de panteón en el patio tercero del cementerio.

16. Conceder licencia de obra a la familia Arribas Siguero para instalación de un panteón en el patio tercero del cementerio.

17. Conceder a la señora viuda de don Miguel Tanarro licencia de obra interesada para la reforma de un local destinado a carnecería en el número 8 de la calle de San Francisco, bien que a título de precario y bajo las condiciones que el acuerdo determina.

18. Conceder a "Inmobiliaria San Millán, S. A.", licencia de obra interesada para cerramiento de finca en la C. N. 110 y camino viejo de Perogordo.

19. Conceder a don Eulogio Segovia y otro licencia de obra interesada para la construcción de edificios para viviendas y locales en el número 113 de la calle de José Zorrilla.

20. Conceder a "Laboratorios Gurruchaga, S. A.", licencia de obra interesada para construcción de nave industrial en la finca de la misma sita en las inmediaciones de la carretera de San Ildefonso y de los depósitos de agua.

21. Remitir a la Dirección General de Bellas Artes proyecto rectificado de obras de reforma parcial del edificio número 1 de la plaza del Conde Alpuente, presentado por don Antonio Ceballos Escalera, a efectos de conocimiento y aprobación por aquélla en lo que afecta a su jurisdicción.

22. Conceder licencia a don Pablo Monjas ayuso para instalación de ascensor eléctrico en casa de su propiedad, sita en la calle del Coronel Rexach, bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

23. Facilitar a doña María Luisa Heredero Jiménez información urbanistica solicitada en relación con la finca número 15 de la travesía de José Antonio, en la forma que el acuerdo señala.

24. Dejar pendiente, sobre la mesa, instancia de don Benedicto Rodríguez Luengo, solicitando información urbanística respecto a las fincas números 28, 40 y 42 de la calle de José Zorrilla.

25. Desetimar recurso de reposición interpuesto por don Mariano Alonso de Frutos contra acuerdo de 12 de noviembre de 1969, que resolvió consulta urbanística del recurrente en orden a solar sito entre la calle del Jardín Botánico y la travesía de Perucho.

26. Conceder a don Valentín Gutiérrez Torrego bordillo solicitado para encintado de la acera correspondiente al edificio que viene levantando en la calle del Carmen, autorizando la colocación de la acera, bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

27. Aprobar presupuesto de adquisición de 50 arquetillas de hierro para el servicio de agua potable, votando a ese efecto la cantidad de 2.578,27 pesetas en que el suministro aparece presupuestado.

28. Vender en principio, a don Gustavo Manuel Postigo Santamaría, terreno que se interesa como sobrante de vía pública, recabar conformidad en cuanto al precio que se fija de 2.500 pesetas metro cuadrado y pasar, no obstante, el expediente al Arquitecto urbanista a fin de que se informe sobre si dicho terreno tiene o no la condición de sobrante de vía pública que le es atribuida.

29. Dejar sobre la mesa los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión figurados con los números 29 al 34, ambos inclusive.

30. Autorizar gasto correspondiente a ocho nóminas del personal obrero eventual municipal.

31. Dejar sobre la mesa facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas por la Intervención de Fondos a efectos de aprobación.

Declaración de urgencia

32. Testimoniar al nuevo Prelado de la Diócesis, Dr. Palenzuela Velázquez, con motivo de su entrada en la ciudad, sentimientos de filial adhesión y respetuoso afecto.

33. Felicitar a don Modesto Fraile Poujade con motivo de su designación para el cargo de Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

34. Pasar a nuevo estudio del Arquitecto municipal proyectos de pavimentación y saneamiento de las calles de Escultor Marinas, Almira y Cañuelos, a fin de que presente solución aconsejable a la vista de los reparos que opuso a los mismos en su día la Comisión Provincial de Urbanismo.

35. Pasar a la Comisión de Obras escrito del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia referente a propuesta de concesión de 250.000 pesetas para combatir el desempleo en esta capital, a fines de que proponga nom-

bre de las vías a pavimentar y se cumplimenten los demás datos informativos que se interesan.

36. Autorizar un gasto de 7.500 pesetas para la adquisición de un tablero y accesorios de dibujo para la oficina municipal de urbanismo.

Segovia, 10 de marzo de 1970.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.° B.°: El Alcalde, Juan López Miguel.

1343

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia concurso público para contratar la explotación temporal de los servicios de la playa de "Las Arenas", en el río Eresma, con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en el Negociado 2.° de la Secretaría municipal.

El plazo de duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del 1 de junio próximo.

El adjudicatario satisfará al Ayuntamiento, al principio de cada temporada, un canon mínimo de 60.000 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 12.000 pesetas, que se elevará a 60.000 pesetas como definitiva por el adjudicatario.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Negociado 2.° de Secretaría, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. Irán en sobre cerrado, acompañadas de los siguientes documentos: Resguardo del depósito provisional, declaración de no incapacidad o incompatibilidad y, en su caso, poder notarial, bastanteado debidamente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la mesa constituida reglamentariamente, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber transcurrido el plazo de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente, cuyo nombre expresará), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia, del día ... de ... de 19..., acude al concurso convocado para celebrar el contrato de explotación de la playa municipal de "Las Arenas", en el río Eresma y, conceder del pliego de condiciones que sirve de base a este concurso, se compromete a contratar dicha explotación, ajustándose en un todo a las referidas condiciones, haciendo constar:

a) Que ofrece un canon anual de ... pesetas.

b) Que las tarifas que propone para la explotación de los servicios reseñados en la condición séptima, son las siguientes:...

c) Que en favor de los usuarios económicamente débiles y por cuanto atañe a los servicios, propone lo siguiente:...

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 15 de abril de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1330

Delegación de Hacienda de Segovia

Anuncio de subasta

Por medio del presente se anuncia la venta por primera vez y en subasta pública, por la Sección de Patrimonio de la Delegación de Hacienda de Segovia, de los bienes muebles (ajuar de casa y vehículo automóvil C-2.827), pertenecientes al abintestato de doña María Francisca de Montenegro y Candamo.

Dicha subasta tendrá lugar, por la modalidad de pliego cerrado, al alza sobre el tipo en que han sido tasados los bienes, en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, el día nueve de mayo, finalizando la constitución de fianzas y admisión de pliegos a las doce horas de dicho día, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones correspondiente en el que son descritos los bienes y su tasación, y que puede ser examinado por los posibles licitadores en la indicada Sección de Patrimonio del Estado, a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el momento del remate.

Los bienes a subastar se encuentran en poder del Administrador del Abintestato, don Guillermo Fernández Herranz, afecto a esta Delegación de Hacienda, y por mediación del mismo podrán ser examinados.

La mesa de subasta para la admisión de fianzas y pliegos de ofertas se constituirá en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, a las once y media horas del día señalado para la subasta y estará formada por el Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, asistido por el señor Interventor de esta Delegación y del Administrador del Abintestato.

Los gastos de este anuncio no serán por cuenta del adjudicatario.

Segovia, 18 de abril de 1970.—El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, Manuel Genique.

1351

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

De interés para los mutualistas que tienen hijos y otros familiares subnormales, y trabajadores españoles en el extranjero con subnormal

El Decreto 107-6, de 9 de abril de 1970, inserto en el "B. O. del E." del día 16, amplía el Régimen de Protección a los subnormales, a partir del 1 de mayo próximo.

En virtud de dicha Disposición se suprime el tope de edad de 18 años, establecido en el Decreto 20-9-68 que regula la anterior normativa, y además de a los hijos, se extienden los beneficios a otros descendientes o hermanos suyos o de su cónyuge, que residan en España y tengan la condición de subnormales.

El Servicio Social de Asistencia a los Subnormales afecta a todo el sistema de la Seguridad Social —Regímenes General y Especiales—, cuyos beneficiarios han de reunir las siguientes condiciones:

a) Trabajadores por cuenta ajena o propia, afiliados a la Seguridad Social y en alta o situación asimilada a ésta en alguno de los regímenes que integran el sistema de aquélla.

b) Pensionistas de alguno de los indicados regímenes.

c) Preceptores de prestaciones periódicas de alguno de los referidos regímenes que no estén comprendidos en los apartados preferentes.

d) Trabajadores que hayan causado baja en la empresa por enfermedad profesional en tanto perciban, con cargo a aquélla, su subsidio, equivalentes a su retribución íntegra.

e) Emigrantes españoles, asistidos como tales por el Instituto Español de Emigración, que trabajen por cuenta ajena o propia en actividades que determinen su inclusión en el campo de aplicación de la Seguridad Social del país de residencia y que, de efectuarse en España, darían lugar a dicha inclusión respecto a nuestra Seguridad Social; siempre que tales trabajadores no puedan disfrutar de una ayuda o asistencia en favor de subnormales con cargo de la respectiva Seguridad Social extranjera, en razón a las normas internas reguladoras de la misma o a la no existencia de convenios o acuerdos entre España y el país de que se trate que aborden esta materia.

f) Viudas de las personas comprendidas en los apartados preferentes, mientras no contraigan nuevo matrimonio.

A los mutualistas a quienes interesen otros detalles relacionados con la ampliación decretada podrán interesarlos de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales.

Segovia, 20 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

1331

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de AÑE (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 9 de abril de 1970, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 20 de los corrientes.

Segunda. — Se entrará en posesión únicamente en la hoja de rastrojo.

Tercera. — En la hoja actualmente sembrada, se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta. — Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Sexta.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 17 de abril de 1970.—El Jefe de la Delegación.

1239

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Voltoya

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes de Nicolás Saravia, vecina de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 1,17 litros por segundo de aguas derivadas del río Voltoya, en término municipal de Santiuste de San Juan Bautista, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el de la peticionaria.

En el trámite de información pública se han presentado reclamaciones por Iberduero, S. A., interesando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los Saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar que, por O. M. de 25 de marzo de 1935, que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era determinar un volumen total de posible aprovechamiento, libre indemnización a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo, por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a doña Mercedes de Nicolás Saravia autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente a 1,34 litros por segundo del río Voltoya, en término municipal de Santiuste de San Juan Bautista, con destino al riego de 1.673 hectáreas en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jaime Sáez Vera, en febrero de 1968, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 112.606 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos de aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan aguas de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima. —Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima. —El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

Duodécima. —El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937; se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala, con carácter general, el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 8 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

1332

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a FRUMALES (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua a Frumales ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Disdier de Vila, y comprende las obras siguientes:

Captación.— En la captación existente se instalarán dos grupos electrobombas de 3 CV., y junto a ella se instalará un centro de transformación de 15 kVA., y la línea de transporte de energía en alta tensión de 1.678 metros.

Depósito regulador. — En las inmediaciones del pueblo se construirá un depósito regulador elevado de 150 metros cúbicos.

Red de distribución. — Se proyecta con una longitud de 2.299 metros y tubería de fibrocemento de presión de 80, 70 y 60 milímetros de diámetro.

El presupuesto de contrata de las obras de abastecimiento de agua asciende a 1.547.302 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Frumales.

Valladolid, 16 de abril de 1970.— El Ingeniero Director.

1334

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se habre información pública sobre el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Sanchonuño (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Sanchonuño ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor, y comprende las obras siguientes:

Captación.—Se proyecta captar las aguas que afloran en la Cañada del Lavadero, en el lugar de los Naveros, mediante una galería de 30 metros de longitud, que termina en un pozo de 6 metros de profundidad.

Conducción de abastecimiento.—Tiene una longitud de 949,45 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 1.548.262 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrá formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Sanchonuño.

Valladolid, 16 de abril de 1970.—El Ingeniero Director.

Administración de Justicia

1337

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cecilio de Frutos Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de noviembre de 1969, que resolvió reclamación número 128 de 1969, promovida contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado, de Segovia, sobre documento público conteniendo división horizontal y adjudicación de fincas con extinción de comunidad, pleito al que ha correspondido el número 181 de 1970.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de abril de 1970.—El Secretario, María del P. Heredero.

1338

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Horcajo de Frutos se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación contra liquidación por transmisiones a título de compraventa y por sucesiones a título de extinción de usufructo, pleito al que ha correspondido el número 170 de 1970.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubire lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de abril de 1970.—El Secretario, María del P. Heredero.

1365

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de quiebra, a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación de doña Josefa Rico San Antonio, del comerciante de esta villa don Mauro Cerezo Merinero, "Muebles Cerezo", habiéndose señalado para la celebración de junta de examen y reconocimiento de créditos el día veinticuatro de junio próximo, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado. Lo que se hace saber por medio del presente a todos los acreedores, a los efectos oportunos.

Dado en Cuéllar, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta.—Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario judicial (ilegible).

CONCURSOS

1345

Ayuntamiento de Prádena

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso entre bandas de música u orquestas que amenicen las siguientes fiestas:

Ferias del Sagrado Corazón: Días 9, 10 y 11 de junio.

Fiestas del Rosario: Días 3, 4 y 5 de octubre.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, expresando precio por músico y día, a base de cinco números.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto en dicha Secretaría, por plazo de ocho días.

Prádena, 17 de abril de 1970.—El Alcalde, Fernando Velasco.

1347

Martín Muñoz de las Posadas

Concurso urgente para contratación de orquesta

De acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, se celebrará, el día diez hábil siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, el acto del concurso para contratación de una orquesta, que actuará los días 17, 18 y 19 de mayo.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentra al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Martín Muñoz de las Posadas, 14 de abril de 1970. — El Alcalde, Adolfo Mata.

1320

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia concurso libre de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Alguacil-Voz pública, de la plantilla del mismo, clasificada en el grado retributivo 1 y dotada con el sueldo anual de treinta y ocho mil pesetas, más dos pagas extraordinarias, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de reunir las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco, siendo computados en este límite los que se acrediten como servicios prestados a la Administración Local en puesto similar, y reducidos, por tanto, del tope señalado para los efectos de admisión.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que señala el artículo 36 del citado Reglamento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrá lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses de esta convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará, consistiendo aquéllas en escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de tres problemas elementales de aritmética, que habrán de ser desarrolladas en el plazo de cuarenta y cinco minutos.

Cada miembro del Tribunal, constituido al efecto, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez, siendo indespensables hallar una media mínima de cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal hará pública la calificación obtenida por cada concursante, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, en la que no podrá incluir más número que el de plazas convocadas, y efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Otero de Herreros, 15 de abril de 1970.—El Alcalde, José Luis García.

1357

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Concurso

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad, en los días 13 y 14 del próximo mes de junio del año actual.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece.

Terminado este plazo, en el tercer día hábil, a las dieciocho, por la mesa constituida al efecto, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de San Antonio, 17 de abril de 1970.—El Alcalde, Mauricio García.

1359

Ayuntamiento de Cabezuela

A las doce horas del día 13 de mayo próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de orquesta que amenice las fiestas de la Octava del Señor, los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio próximo, y las de la Exaltación de la Santa Cruz, los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre del año actual.

Será objeto de contratación una orquesta compuesta por cinco profesores músicos, incluido su director.

Las proposiciones que suscriban los directores de agrupaciones musicales o sus representates podrán ser para ambas fiestas, señalando, en este caso, el precio y condiciones para cada una de ellas, independientemente, o bien para una sola si así lo estimaran, por el sistema de pliego cerrado, con el reintegro correspondiente y ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía de mil pesetas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación ninguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicar a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Cabezuela la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la referida agrupación musical son las siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 18 de abril de 1970.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

1358

Ayuntamiento de Grado del Pico

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de amenización de las fiestas tradicionales de esta localidad, que se celebrarán los días 31 de mayo y 1 de junio, y 24 y 25 de septiembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que, por espacio de ocho días, obra expuesto al público en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Grado del Pico, a 17 de abril de 1970. El Alcalde, Maximiano Martín.

SUBASTAS

1346

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Tercera subasta de pastos

A los ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del prado titulado de "San Pedro", en las condiciones que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 26, de fecha 2 de marzo de 1970, excepto el tipo de tasación que, rebajado en un 20 por 100, resulta el siguiente:

Tipo de tasación: Cuarenta mil pesetas (40.000).

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Yanguas de Eresma, 16 de abril de 1970.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1344

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobados que fueron por esta Corporación los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto de este Ayuntamiento, don José Luis Aranguren Bourgón, para construcción de los grupos de viviendas subvencionadas: 30 en la zona de Clérigos, y 64 en la zona de Suelta el Prado de San Rafael; concedida que ha sido la calificación provisional por la Delegación del Ministerio de la Vivienda; en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal, quedan expuestos al público dichos proyectos de construcción de viviendas y los complementarios de urbanización, con todos los documentos de que constan, así como los pliegos de condiciones facultativas especiales y las económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento para su adjudicación y ejecución mediante concurso-subasta público, durante el término de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 13 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1363

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don César Sanz Pastor para ordenación y pavimentación de la calle de la Fuente y plaza de la Iglesia, por un importe de 609.146 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, en Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 18 de abril de 1970.—El Alcalde, Adalberto Sastre de la Fuente.

1360

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de orquesta que amenice las fiestas de la Octava del Señor, los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio próximos, y las de la Exaltación de la Santa Cruz, los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre del año actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 18 de abril de 1970.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

1362

Ayuntamiento de Sanchonuño

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso de construcción, instalación y ordenación de un jardín-parque público en esta localidad, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Sanchonuño, 18 de abril de 1970.—El Alcalde, F. Rico.

1314

SIGUERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sigueruelo, 15 de abril de 1970.—El Alcalde, Agustín Municio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASLA 1315
CARBONERO EL MAYOR 1321
MUÑOVEROS 1340
VENTOSILLA Y TEJADILLA 1341
RIAHUELAS 1355

1339

ARMUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la aportación a las obras de saneamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Armuña, 18 de abril de 1970.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

EXTRAVIADA

Yegua, 3 años, roja, careta, paticalzada pata derecha.

Potro, 2 años, entero, alazán estrellado.

Abonará gastos Antonio García: Fernández.—Teléfono 26.—Valsaín.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

1293

Provincia de Segovia — **Mes de marzo de 1970**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
P. p. africana	Cantimpalos	Cantimpalos	Porcina	—	100	—	100	—
Fiebre aftosa	Navalmanzano	Navalmanzano	Porcina	25	80	48	2	55

Segovia, 14 de abril de 1970.—El Inspector Veterinario Jefe.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8